



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número:411/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ALBERTO ANTONIO DUARTE LOPEZ (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 411/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. CARLA ESTHER MENDOZA CAMBRANIS, EN CONTRA DE GEOSURVEY MEXICANA, S.A. DE C.V.; HIDROGRAFÍA E INGENIERÍA MARÍTIMA, S.A. DE C.V.; ANTONIO ALBERTO DUARTE LÓPEZ; C. MAYRA ROCIO AMPARÁN BUENROSTRO Y C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SILVA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diez de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - -**

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se desprende la Certificación de Audiencia Preliminar de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, en la que se informa el motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la Audiencia programada para ese día.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos la certificación de audiencia preliminar de cuenta y anexo, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Señalamiento de nueva fecha para audiencia preliminar.-

Ahora bien, atendiendo a lo señalado en la certificación de fecha tres de junio de dos mil veintiséis, mediante la cual se informan los motivos por los cuales no fue posible llevar a cabo el desahogo de la Audiencia Preliminar en el expediente en el que se actúa, es por lo que se procede a fijar para el día **DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (02/07/2026), a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 AM);** para la celebración de la **Audiencia Preliminar**, que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial siendo en la sala de Juicios Orales denominada "Patriotismo"; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con el artículo 873-H, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

TERCERO: Invitación a la conciliación en el presente asunto las partes no están obligadas a llevar a cabo la conciliación, sin embargo se les exhorta para que en cualquier etapa del procedimiento, hasta antes del dictado de la sentencia, puedan celebrar convenio que ponga fin el presente juicio, mismo que deberá ser aprobado por

este Juzgado, adquirir el carácter de cosa juzgada y no contener renuncia de derechos, lo anterior de conformidad a lo señalado en los numerales 685 y 774 Bis de la legislación aplicable.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR